



Factura: 002-002-000026607



20161701037P00296



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20161701037P00296						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713289062	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711452936	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUENTE LEON GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710718691	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”

QUE OTORGA:

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, STEFANIA CASTRO VILLACIS Y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

CUANTÍA: USD \$ 68.00

DI: 3 COPIAS

F.G

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **RAMON FERNANDO CASTRO**

SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento de identidad cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación:

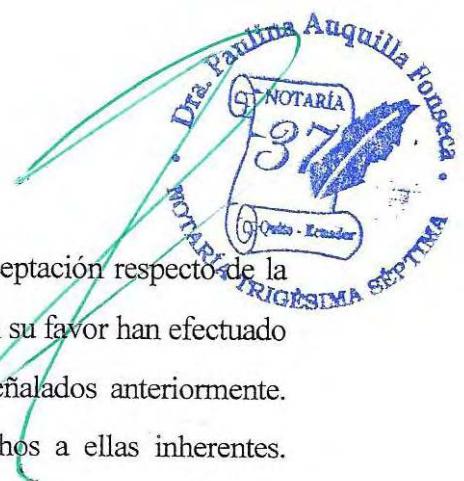
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en



Notaría Trigésima Séptima

calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LOS CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al CESIONARIO, SESENTA Y OCHO (68) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cede VEINTE (20) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; y, la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS cede DOCE(12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO. Por su parte, el



CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

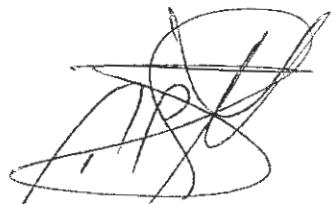
Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. LOS CEDENTES, declara haber recibido del CESIONARIO, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 68,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA "CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera:

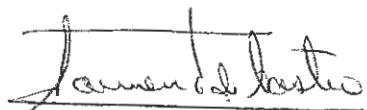
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTAL ES
Juan Pablo López Aguilar	68	68	68	17%	68
Carmen del Rocío Villacís Zurita	60	60	60	15 %	68
María Fernanda Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Stefania Castro Villacís	68	68	68	17%	68
María José Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Juan Sebastián Miño Miño	68	68	68	17%	68
TOTAL	400	400	400	100%	400

Notaría Trigésima Séptima

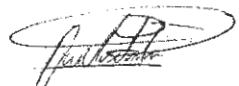
SEXTA.- ANOTACIONES: De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el NUEVE de julio del año 2009, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del año dos mil nueve, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Stefania Castro Villacís, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



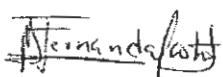
RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR
C.C. 170446222-3 C.V. 005-0270



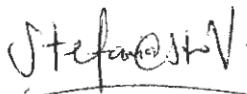
CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA
C.C. 1705378170 C.V. 028-0070



GUSTAVO PUENTE LEON
C.C. 1710718691 C.V. 031-0023



MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS
C.C. 171145293-6 C.V. 007-0230



STEFANIA CASTRO VILLACIS
C.C. 1713887177 C.V. 007-0231

Notaría Trigésima Séptima

Ma José Castro

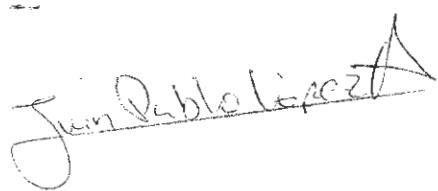
MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

C.C. 5714733908 C.V. 034-0246



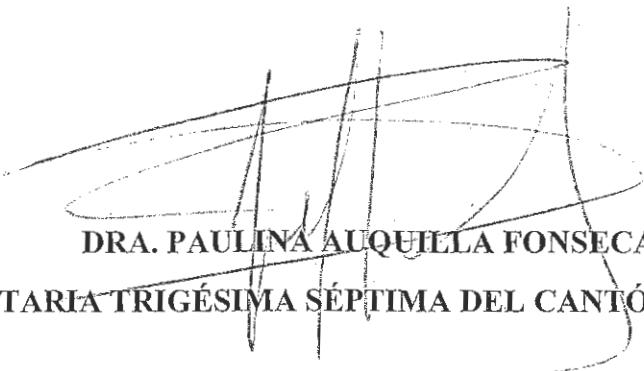
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

C.C. 050152789-3 C.V. 020-0206



JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR

C.C. 1713289062 C.V. 014 - 0292



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 4 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 6 de Diciembre N32-551 y calle Bélgica de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la **COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, señores,

i.- Juan Pablo López Aguilar con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

ii.- Carmen del Rocío Villacís Zurita con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iii.- María Fernanda Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iv.- Stefania Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

v.- María José Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa a la señora Carmen del Rocío Villacís Zurtia para que actúe en calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretaria Ad- Hoc la señorita Stefania Castro Villacís.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es: **PUNTO UNICO: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

Secretaria, expone a la Junta General acerca de la voluntad de todos los socios de ceder sus participaciones al señor Juan Sebastián Miño de la siguiente manera:

Cedente	Cesonario	Participaciones
Carmen Villacís Zurita	Juan Sebastián Miño Miño	20
Juan Pablo López Aguilar	Juan Sebastián Miño Miño	12
María Fernanda Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Stefania Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
María José Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Total		68

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden autorizar la cesión de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, la señora Carmen Villacís Zurita será propietario de 60 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; el Señor Juan Pablo López Aguilar será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señora María Fernanda Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Stefania Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita María José Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; y

el señor Juan Sebastián Miño Miño será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretaria de la Junta.

Juan Sebastián Miño Miño

Carmen Villacís Zurita
Presidente
Cedente

Stefanía Castro Villacís

Stefanía Castro Villacís
Secretaria Ad - Hoc
Cedente

Juan Pablo López Aguilar

Juan Pablo López Aguilar
Cedente

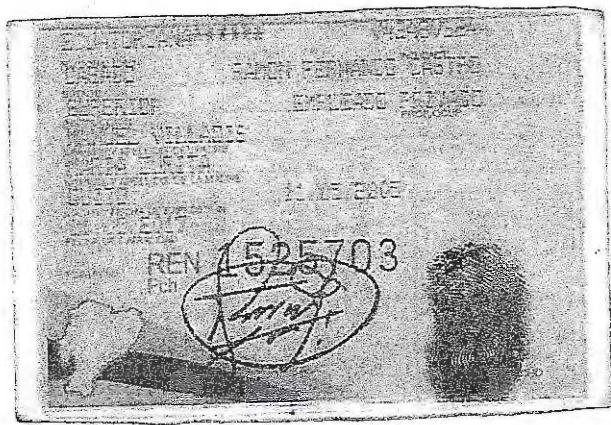
Maria Fernanda Castro Villacís

Maria Fernanda Castro Villacís
Cedente

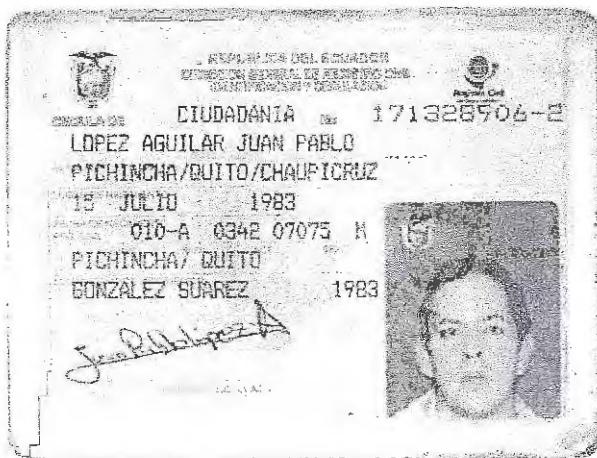
Maria José Castro
María José Castro Villacís
Cedente

Juan Sebastián Miño Miño

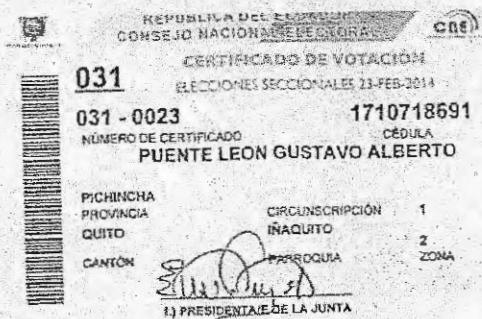
Cesionario













REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACÍS
MARÍA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

171423340-8

INSTITUCIÓN

SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLACÍS ZURITA CARMEN DEL ROCÍO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-26

PROFESIÓN ARQUITECTO

ARQUITECTO

V4344V4444



RECORTE



Ma José Castro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECUATORIANAS 25-08-2014

034 - 0246

1714233408

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDLA

CASTRO VILLACÍS MARÍA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUISCRIPCION 1
JIPIJAPA 1
PARROQUIA ZONA

Wes
11 PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Justicia, la Ley Nacional, el
Decreto Ejecutivo N° 1333 y la Circular N° 003-2003 de la P.N.J., se certifica que el
firma en la parte de abajo, es el autor de la documentación que sigue:
Copia de la demanda de ejecución de la sentencia de acuerdo y acto
8

Quito, a 15 ENE 2016
Dra. Paola Juliana Fonseca
NORMA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede,
en Quito a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



RA-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR y OTROS en favor del señor JUAN SEBASTIÁN MIÑO MIÑO, cessionario, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.--


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011557



20161701012O00355

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012O00355

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00296

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1713289062
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón
Notaría Décima Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42191



* 4 5 0 2 0 1 4 0 P J V T H U *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR OEL







Factura: 002-002-000026607



20161701037P00296



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20161701037P00296						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713289062	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711452936	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUENTE LEON GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710718691	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y
CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”**

QUE OTORGA:

**CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, JUAN PABLO LOPEZ
AGUILAR, MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, STEFANIA
CASTRO VILLACIS Y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS**

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

CUANTÍA: USD \$ 68.00

DI: 3 COPIAS

F.G

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **RAMON FERNANDO CASTRO**

SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento de identidad cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación:

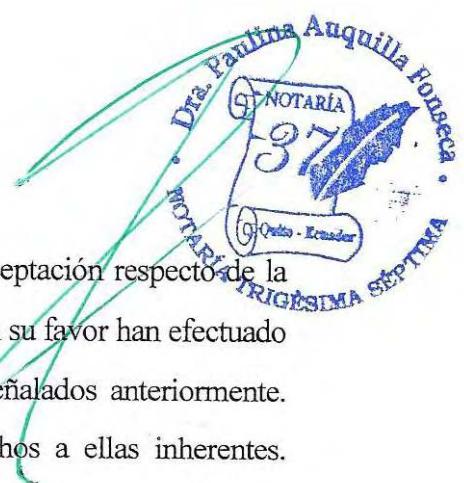
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en



Notaría Trigésima Séptima

calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LOS CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al CESIONARIO, SESENTA Y OCHO (68) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cede VEINTE (20) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; y, la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS cede DOCE(12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO. Por su parte, el



CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

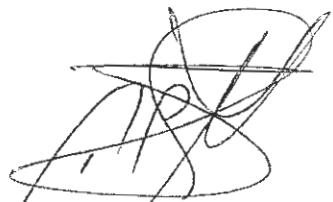
Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. LOS CEDENTES, declara haber recibido del CESIONARIO, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 68,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA "CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera:

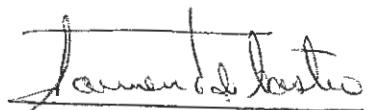
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTAL ES
Juan Pablo López Aguilar	68	68	68	17%	68
Carmen del Rocío Villacís Zurita	60	60	60	15 %	68
María Fernanda Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Stefania Castro Villacís	68	68	68	17%	68
María José Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Juan Sebastián Miño Miño	68	68	68	17%	68
TOTAL	400	400	400	100%	400

Notaría Trigésima Séptima

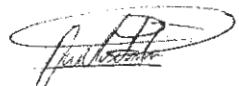
SEXTA.- ANOTACIONES: De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el NUEVE de julio del año 2009, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del año dos mil nueve, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Stefania Castro Villacís, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



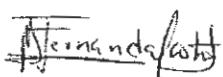
RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR
C.C. 170446222-3 C.V. 005-0270



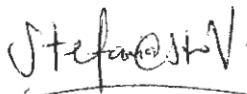
CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA
C.C. 1705378170 C.V. 028-0070



GUSTAVO PUENTE LEON
C.C. 1710718691 C.V. 031-0023



MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS
C.C. 171145293-6 C.V. 007-0230



STEFANIA CASTRO VILLACIS
C.C. 1713887177 C.V. 007-0231

Notaría Trigésima Séptima

Ma José Castro

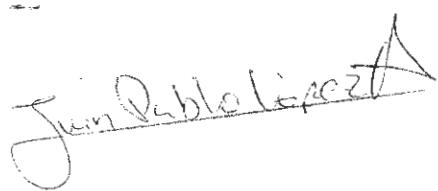
MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

C.C. 17134233908 C.V. 034-0246



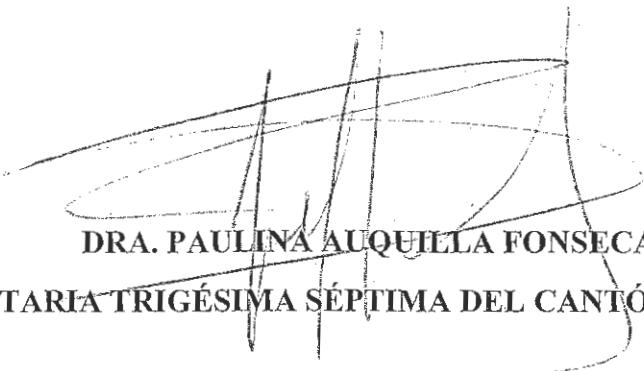
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

C.C. 050152789-3 C.V. 020-0206



JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR

C.C. 1713289062 C.V. 014 - 0292



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 4 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 6 de Diciembre N32-551 y calle Bélgica de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la **COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, señores,

i.- Juan Pablo López Aguilar con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

ii.- Carmen del Rocío Villacís Zurita con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iii.- María Fernanda Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iv.- Stefania Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

v.- María José Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa a la señora Carmen del Rocío Villacís Zurtia para que actúe en calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretaria Ad- Hoc la señorita Stefania Castro Villacís.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es: **PUNTO UNICO: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

Secretaria, expone a la Junta General acerca de la voluntad de todos los socios de ceder sus participaciones al señor Juan Sebastián Miño de la siguiente manera:

Cedente	Cesonario	Participaciones
Carmen Villacís Zurita	Juan Sebastián Miño Miño	20
Juan Pablo López Aguilar	Juan Sebastián Miño Miño	12
María Fernanda Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Stefania Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
María José Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Total		68

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden autorizar la cesión de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, la señora Carmen Villacís Zurita será propietario de 60 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; el Señor Juan Pablo López Aguilar será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señora María Fernanda Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Stefania Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita María José Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; y

el señor Juan Sebastián Miño Miño será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretaria de la Junta.

Juan Sebastián Miño Miño

Carmen Villacís Zurita
Presidente
Cedente

Stefanía Castro Villacís

Stefanía Castro Villacís
Secretaria Ad - Hoc
Cedente

Juan Pablo López Aguilar

Juan Pablo López Aguilar
Cedente

Maria Fernanda Castro

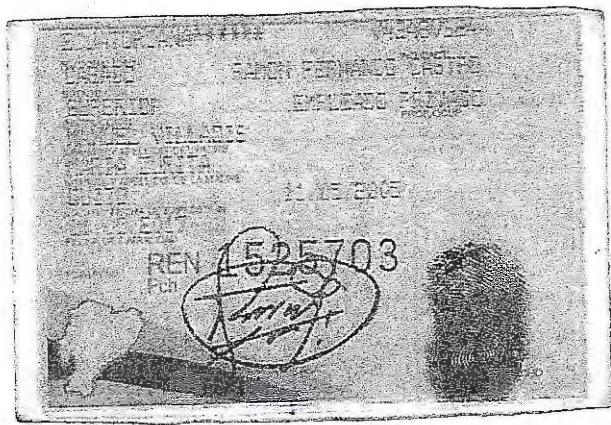
Maria Fernanda Castro Villacís
Cedente

Maria José Castro
María José Castro Villacís
Cedente

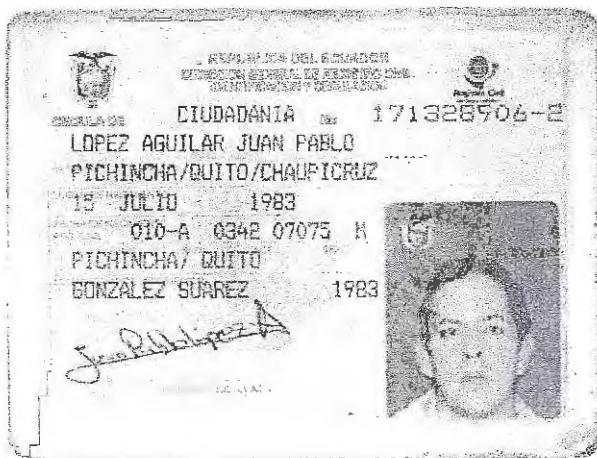
Juan Sebastián Miño Miño

Cesionario

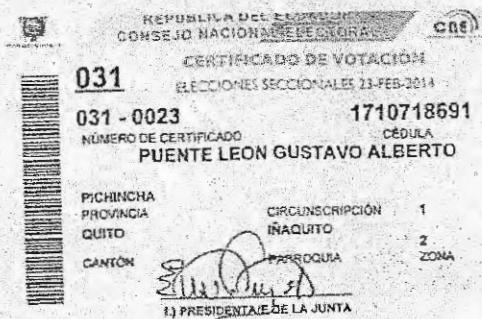














REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEUDULA DE CIUDADANIA No. 171388747-7
CASTRO VILLACIS STEFANIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08-SEPTIEMBRE-1987
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0399 03190 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1987



Stefania Castro V.
FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V44421A242
IND. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

Stefania Castro V.
FIRMAS DEL CEDULADO

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0231

1713887477

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CASTRO VILLACIS STEFANIA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAQUITO

1

PARROQUIA
ZONA

4

4

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Stefania Castro V.
FIRMAS DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACÍS
MARÍA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

171423340-8

INSTITUCIÓN
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACÍS ZURITA CARMEN DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-26

PROFECCIÓN ARQUITECTO

V4344V4444

RECOLECTOR

Ma José Castro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECUATORIANAS 20-02-2014

034 - 0246

1714233408

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDLA

CASTRO VILLACÍS MARÍA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUISCRIPCION 1
JIPIJAPA 1
PARROQUIA ZONA

Wes
11 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Quito, a 15 ENE 2016
Dra. Paulina Aquilina Fonseca
NOTA DE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede,
en Quito a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



RA-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR y OTROS en favor del señor JUAN SEBASTIÁN MIÑO MIÑO, cessionario, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.--


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011557



20161701012O00355

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012O00355

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00296

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1713289062
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón
Notaría Décima Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42191



* 4 5 0 2 0 1 4 0 P J V T H U *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR OEL







Factura: 002-002-000026607



20161701037P00296

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20161701037P00296						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713289062	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711452936	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUENTE LEON GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710718691	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y
CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”**

QUE OTORGA:

**CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, JUAN PABLO LOPEZ
AGUILAR, MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, STEFANIA
CASTRO VILLACIS Y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS**

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

CUANTÍA: USD \$ 68.00

DI: 3 COPIAS

F.G

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **RAMON FERNANDO CASTRO**

SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento de identidad cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación:

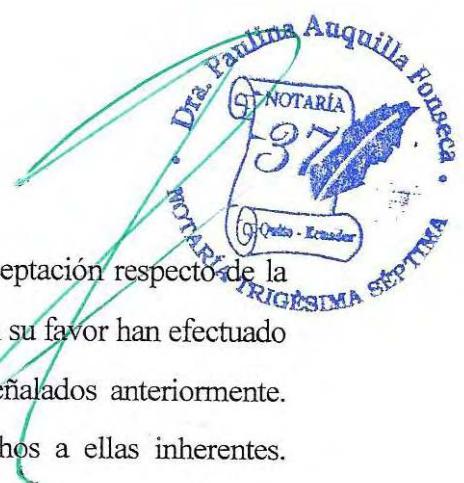
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en



Notaría Trigésima Séptima

calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LOS CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al CESIONARIO, SESENTA Y OCHO (68) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cede VEINTE (20) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; y, la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS cede DOCE(12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO. Por su parte, el



CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

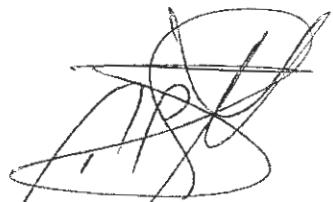
Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. LOS CEDENTES, declara haber recibido del CESIONARIO, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 68,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA "CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera:

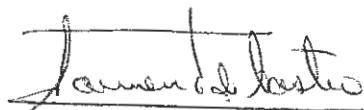
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTAL ES
Juan Pablo López Aguilar	68	68	68	17%	68
Carmen del Rocío Villacís Zurita	60	60	60	15 %	68
María Fernanda Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Stefania Castro Villacís	68	68	68	17%	68
María José Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Juan Sebastián Miño Miño	68	68	68	17%	68
TOTAL	400	400	400	100%	400

Notaría Trigésima Séptima

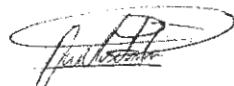
SEXTA.- ANOTACIONES: De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el NUEVE de julio del año 2009, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del año dos mil nueve, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Stefania Castro Villacís, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



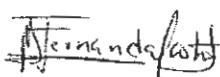
RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR
C.C. 170446222-3 C.V. 005-0270



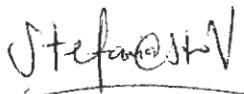
CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA
C.C. 1705378170 C.V. 028-0070



GUSTAVO PUENTE LEON
C.C. 1710718691 C.V. 031-0023



MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS
C.C. 171145293-6 C.V. 007-0230



STEFANIA CASTRO VILLACIS
C.C. 1713887177 C.V. 007-0231

Notaría Trigésima Séptima

Ma José Castro

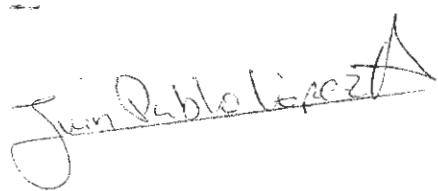
MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

C.C. 17134233908 C.V. 034-0246



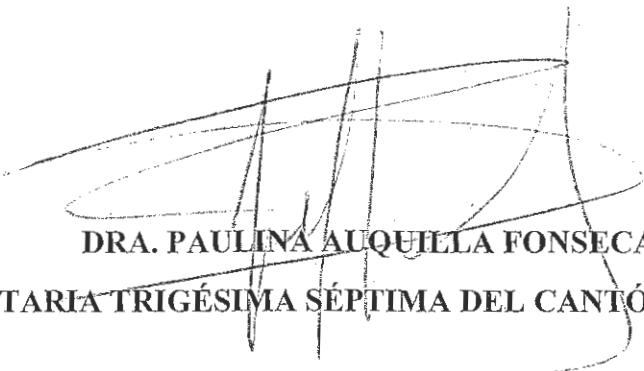
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

C.C. 050152789-3 C.V. 020-0206



JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR

C.C. 1713289062 C.V. 014 - 0292



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 4 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 6 de Diciembre N32-551 y calle Bélgica de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la **COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, señores,

i.- Juan Pablo López Aguilar con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

ii.- Carmen del Rocío Villacís Zurita con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iii.- María Fernanda Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iv.- Stefania Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

v.- María José Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa a la señora Carmen del Rocío Villacís Zurtia para que actúe en calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretaria Ad- Hoc la señorita Stefania Castro Villacís.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es: **PUNTO UNICO: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

Secretaria, expone a la Junta General acerca de la voluntad de todos los socios de ceder sus participaciones al señor Juan Sebastián Miño de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	Participaciones
Carmen Villacís Zurita	Juan Sebastián Miño Miño	20
Juan Pablo López Aguilar	Juan Sebastián Miño Miño	12
María Fernanda Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Stefania Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
María José Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Total		68

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden autorizar la cesión de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, la señora Carmen Villacís Zurita será propietario de 60 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; el Señor Juan Pablo López Aguilar será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señora María Fernanda Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Stefania Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita María José Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; y

el señor Juan Sebastián Miño Miño será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretaria de la Junta.

Juan Sebastián Miño Miño

Carmen Villacís Zurita
Presidente
Cedente

Stefanía Castro Villacís

Stefanía Castro Villacís
Secretaria Ad - Hoc
Cedente

Juan Pablo López Aguilar

Juan Pablo López Aguilar
Cedente

Maria Fernanda Castro

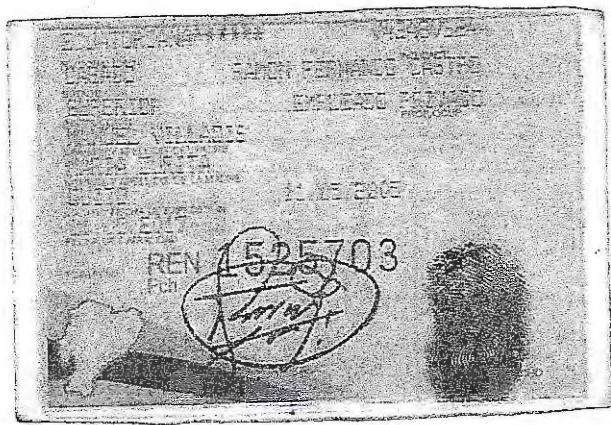
Maria Fernanda Castro Villacís
Cedente

Maria José Castro
María José Castro Villacís
Cedente

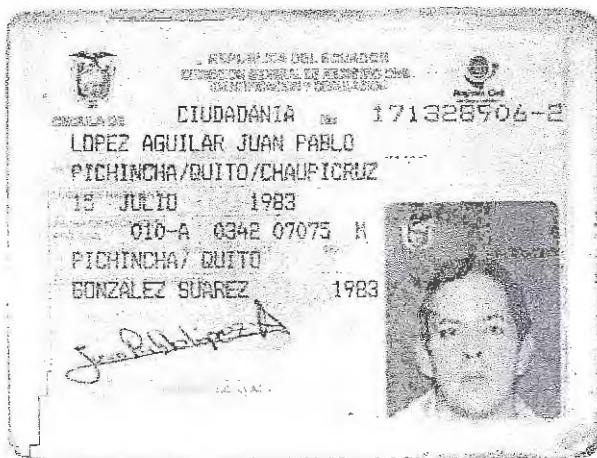
Juan Sebastián Miño Miño

Cesionario

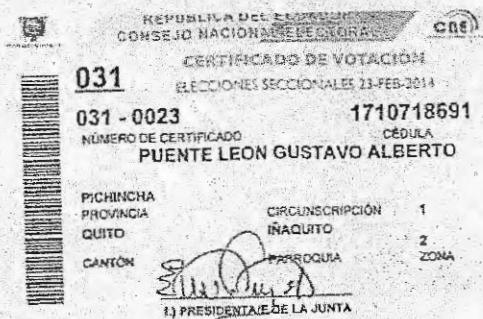














REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEUDULA DE CIUDADANIA No. 171388747-7
CASTRO VILLACIS STEFANIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08-SEPTIEMBRE-1987
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0399 03190 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1987



Stefania Castro V.
FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V44421A242
IND. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACÍS
MARÍA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

171423340-8

INSTITUCIÓN

SUPERIOR

PROFECCIÓN ARQUITECTO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLACÍS ZURITA CARMEN DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26

2015-01-26



Quito, a 15 ENE 2016
Dra. Paulina Aquilina Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede,
en Quito a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



RA-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR y OTROS en favor del señor JUAN SEBASTIÁN MIÑO MIÑO, cessionario, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.--


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011557



20161701012O00355

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012O00355

MATRIZ

FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00296

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1713289062

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón
Notaría Décima Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42191



* 4 5 0 2 0 1 4 0 P J V T H U *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR OEL







Factura: 002-002-000026607



20161701037P00296

Paulina Auquilla Fonseca
Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito - Ecuador

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20161701037P00296						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713289062	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711452936	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUENTE LEON GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710718691	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y
CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”**

QUE OTORGA:

**CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, JUAN PABLO LOPEZ
AGUILAR, MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, STEFANIA
CASTRO VILLACIS Y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS**

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

CUANTÍA: USD \$ 68.00

DI: 3 COPIAS

F.G

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **RAMON FERNANDO CASTRO**

SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento de identidad cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación:

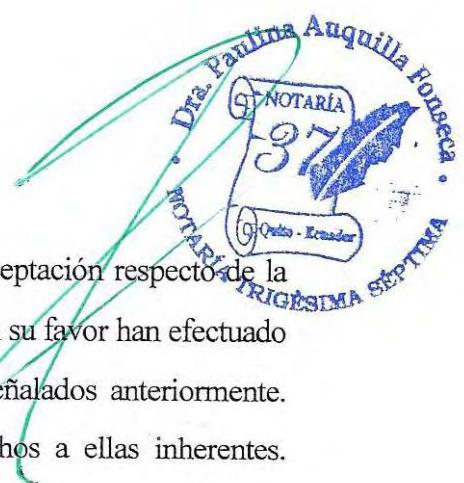
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en



Notaría Trigésima Séptima

calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LOS CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al CESIONARIO, SESENTA Y OCHO (68) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cede VEINTE (20) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; y, la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS cede DOCE(12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO. Por su parte, el



CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

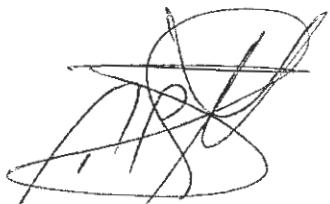
Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. LOS CEDENTES, declara haber recibido del CESIONARIO, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 68,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA "CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera:

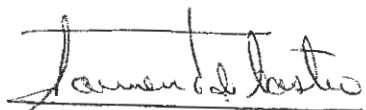
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTAL ES
Juan Pablo López Aguilar	68	68	68	17%	68
Carmen del Rocío Villacís Zurita	60	60	60	15 %	68
María Fernanda Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Stefania Castro Villacís	68	68	68	17%	68
María José Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Juan Sebastián Miño Miño	68	68	68	17%	68
TOTAL	400	400	400	100%	400

Notaría Trigésima Séptima

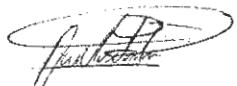
SEXTA.- ANOTACIONES: De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el NUEVE de julio del año 2009, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del año dos mil nueve, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Stefania Castro Villacís, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



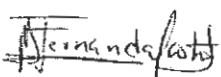
RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR
C.C. 170446222-3 C.V. 005-0270



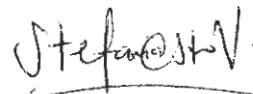
CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA
C.C. 1705378170 C.V. 028-0070



GUSTAVO PUENTE LEON
C.C. 1710718691 C.V. 031-0023



MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS
C.C. 171145293-6 C.V. 007-0230



STEFANIA CASTRO VILLACIS
C.C. 1713887177 C.V. 007-0231

Notaría Trigésima Séptima

Ma José Castro

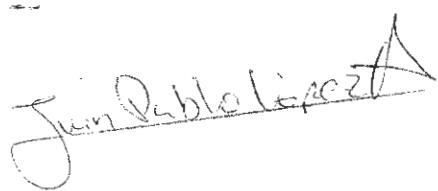
MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

C.C. 5714733908 C.V. 034-0246



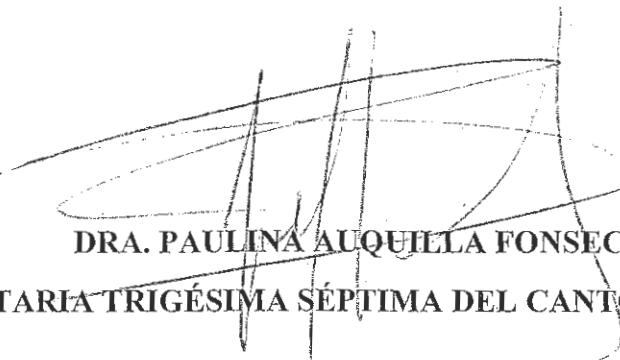
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

C.C. 050152789-3 C.V. 020-0206



JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR

C.C. 1713289062 C.V. 014 - 0292



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 4 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 6 de Diciembre N32-551 y calle Bélgica de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la **COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, señores,

i.- Juan Pablo López Aguilar con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

ii.- Carmen del Rocío Villacís Zurita con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iii.- María Fernanda Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iv.- Stefania Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

v.- María José Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa a la señora Carmen del Rocío Villacís Zurtia para que actúe en calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretaria Ad- Hoc la señorita Stefania Castro Villacís.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es: **PUNTO UNICO: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

Secretaria, expone a la Junta General acerca de la voluntad de todos los socios de ceder sus participaciones al señor Juan Sebastián Miño de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	Participaciones
Carmen Villacís Zurita	Juan Sebastián Miño Miño	20
Juan Pablo López Aguilar	Juan Sebastián Miño Miño	12
María Fernanda Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Stefania Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
María José Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Total		68

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden autorizar la cesión de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, la señora Carmen Villacís Zurita será propietario de 60 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; el Señor Juan Pablo López Aguilar será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señora María Fernanda Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Stefania Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita María José Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; y

el señor Juan Sebastián Miño Miño será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretaria de la Junta.

Juan Sebastián Miño Miño

Carmen Villacís Zurita
Presidente
Cedente

Stefanía Castro Villacís

Stefanía Castro Villacís
Secretaria Ad - Hoc
Cedente

Juan Pablo López Aguilar

Juan Pablo López Aguilar
Cedente

Maria Fernanda Castro

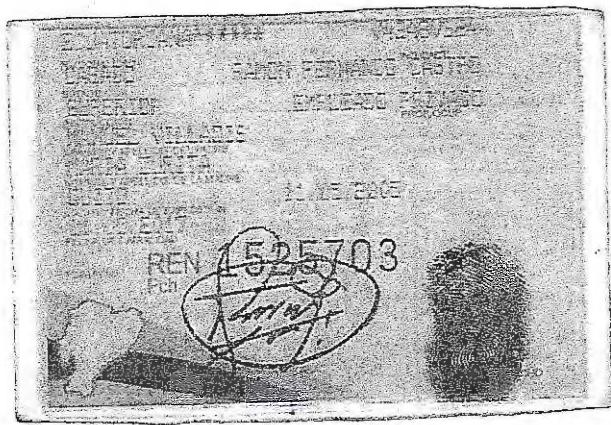
Maria Fernanda Castro Villacís
Cedente

Maria José Castro
María José Castro Villacís
Cedente

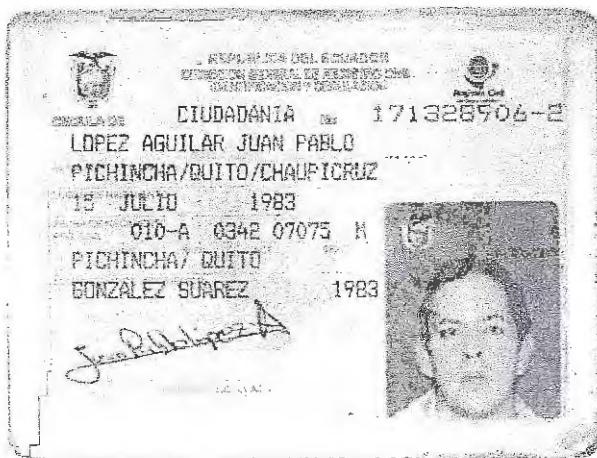
Juan Sebastián Miño Miño

Cesionario

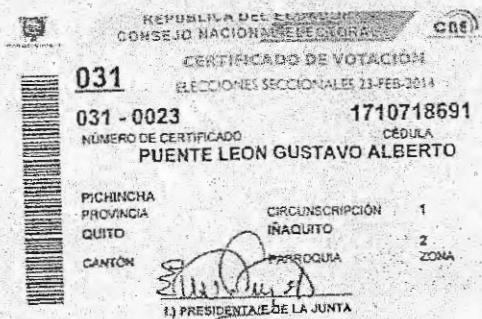














REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACÍS
MARÍA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

171423340-8

INSTITUCIÓN

SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLACÍS ZURITA CARMEN DEL ROCÍO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-26

PROFESIÓN ARQUITECTO

ARQUITECTO

V4344V4444

RECORTE



Ma José Castro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECUATORIANAS 25-08-2014

034 - 0246

1714233408

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDLA

CASTRO VILLACÍS MARÍA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUISCRIPCION 1
JIPIJAPA 1
PARROQUIA ZONA

Wes
11 PRESIDENTA DE LA JUNTA



MOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme a lo establecido en la Ley Notarial, doy fe que el escrito que sigue es de mi plena voluntad y voluntad de los FIELES
COPIAS

Quito, a 15 ENE 2016
Dra. Paulina Aquilina Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede,
en Quito a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



RA-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR y OTROS en favor del señor JUAN SEBASTIÁN MIÑO MIÑO, cessionario, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.--


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011557



20161701012O00355

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012O00355

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00296

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1713289062
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón
Notaría Décima Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42191



* 4 5 0 2 0 1 4 0 P J V T H U *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR OEL







Factura: 002-002-000026607



20161701037P00296



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20161701037P00296						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2016, (11:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS ZURITA CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705378170	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462223	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713289062	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711452936	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PUENTE LEON GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710718691	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713887477	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VILLACIS MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714233408	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501587893	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”

QUE OTORGA:

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, STEFANIA CASTRO VILLACIS Y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

CUANTÍA: USD \$ 68.00

DI: 3 COPIAS

F.G

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores **RAMON FERNANDO CASTRO**

SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento de identidad cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación:

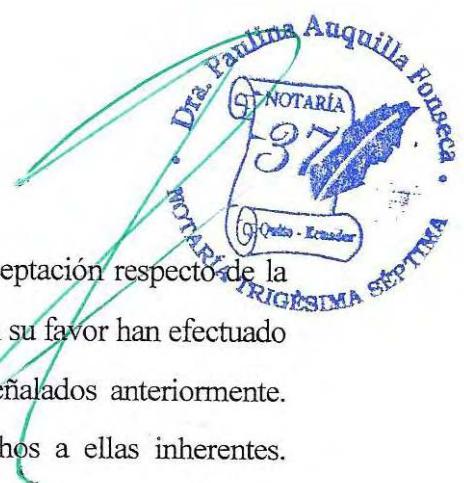
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR Y CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores GUSTAVO PUENTE LEON Y MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los señores JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, soltero, STEFANIA CASTRO VILLACIS, soltera, y MARIA JOSE CASTRO VILLACIS, soltera, por sus propios y personales derechos. Por otra parte en



Notaría Trigésima Séptima

calidad de CESIONARIO, el señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **Uno)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aceptar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LOS CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren al CESIONARIO, SESENTA Y OCHO (68) participaciones de las que poseen en la Compañía, de la siguiente forma: el señor JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR, cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA, cede VEINTE (20) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señora MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; la señorita STEFANIA CASTRO VILLACIS cede DOCE (12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO; y, la señorita MARIA JOSE CASTRO VILLACIS cede DOCE(12) participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO. Por su parte, el



CESIONARIO, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de la Compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

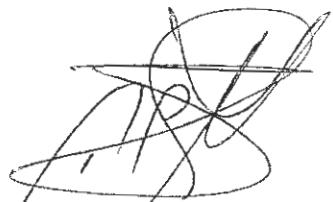
Con las participaciones cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones se ceden y se transfieren al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. LOS CEDENTES, declara haber recibido del CESIONARIO, la suma de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 68,00), en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que les corresponde y que por este instrumento se transfieren. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones, el capital social de la COMPAÑÍA "CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", queda distribuido de la siguiente manera:

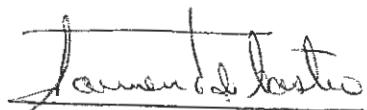
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%	TOTAL ES
Juan Pablo López Aguilar	68	68	68	17%	68
Carmen del Rocío Villacís Zurita	60	60	60	15 %	68
María Fernanda Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Stefania Castro Villacís	68	68	68	17%	68
María José Castro Villacís	68	68	68	17%	68
Juan Sebastián Miño Miño	68	68	68	17%	68
TOTAL	400	400	400	100%	400

Notaría Trigésima Séptima

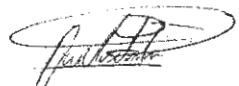
SEXTA.- ANOTACIONES: De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el NUEVE de julio del año 2009, ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, al igual de la inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto del año dos mil nueve, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones no existen restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Stefania Castro Villacís, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



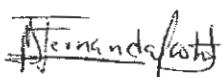
RAMON FERNANDO CASTRO SALAZAR
C.C. 170446222-3 C.V. 005-0270



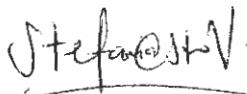
CARMEN DEL ROCIO VILLACIS ZURITA
C.C. 1705378170 C.V. 028-0070



GUSTAVO PUENTE LEON
C.C. 1710718691 C.V. 031-0023



MARIA FERNANDA CASTRO VILLACIS
C.C. 171145293-6 C.V. 007-0230



STEFANIA CASTRO VILLACIS
C.C. 1713887177 C.V. 007-0231

Notaría Trigésima Séptima

Ma José Castro

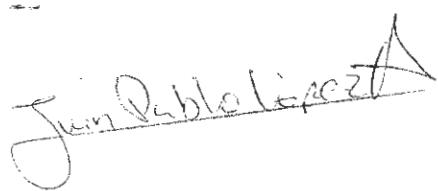
MARIA JOSE CASTRO VILLACIS

C.C. 17134233908 C.V. 034-0246



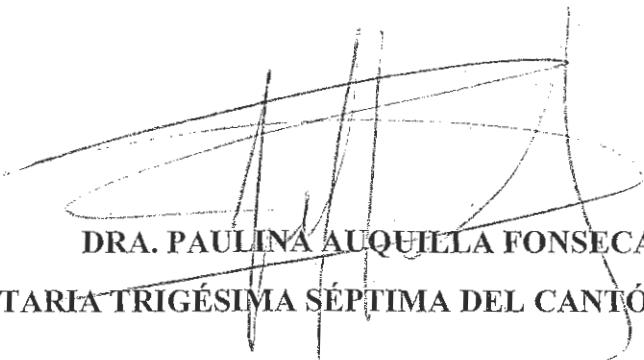
JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO

C.C. 050152789-3 C.V. 020-0206



JUAN PABLO LOPEZ AGUILAR

C.C. 1713289062 C.V. 014 - 0292



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 4 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 6 de Diciembre N32-551 y calle Bélgica de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la **COMPAÑÍA CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, señores,

i.- Juan Pablo López Aguilar con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

ii.- Carmen del Rocío Villacís Zurita con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iii.- María Fernanda Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

iv.- Stefania Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

v.- María José Castro Villacís con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa a la señora Carmen del Rocío Villacís Zurtia para que actúe en calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretaria Ad- Hoc la señorita Stefania Castro Villacís.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es: **PUNTO UNICO: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

Secretaria, expone a la Junta General acerca de la voluntad de todos los socios de ceder sus participaciones al señor Juan Sebastián Miño de la siguiente manera:

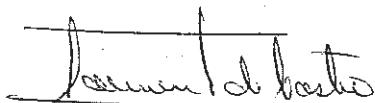
Cedente	Cesionario	Participaciones
Carmen Villacís Zurita	Juan Sebastián Miño Miño	20
Juan Pablo López Aguilar	Juan Sebastián Miño Miño	12
María Fernanda Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Stefania Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
María José Castro Villacís	Juan Sebastián Miño Miño	12
Total		68

Luego de algunas deliberaciones, los presentes por unanimidad deciden autorizar la cesión de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, la señora Carmen Villacís Zurita será propietario de 60 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; el Señor Juan Pablo López Aguilar será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señora María Fernanda Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Stefania Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; la señorita María José Castro Villacís será propietaria de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar; y

el señor Juan Sebastián Miño Miño será propietario de 68 participaciones sociales con un valor nominal de Un Dólar.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.-

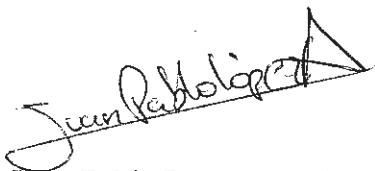
Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia por el Presidente y Secretaria de la Junta.



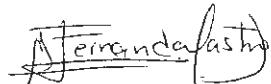
Carmen Villacís Zurita
Presidente
Cedente



Stefania Castro Villacís
Secretaria Ad - Hoc
Cedente



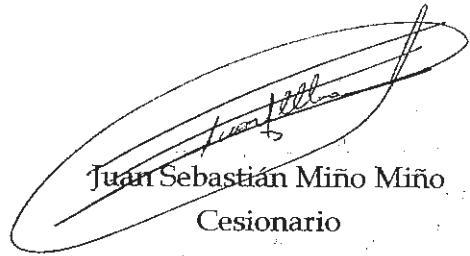
Juan Pablo López Aguilar
Cedente



María Fernanda Castro Villacís
Cedente

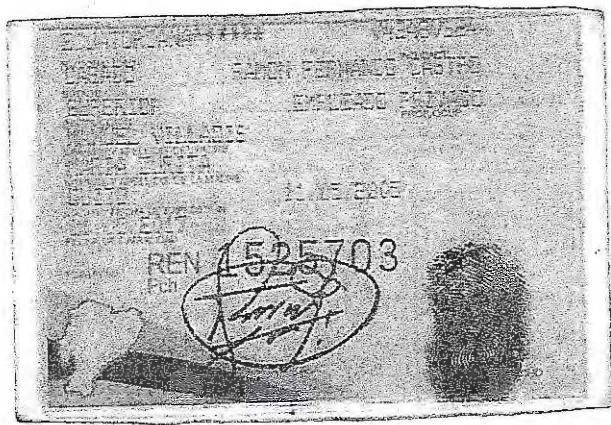


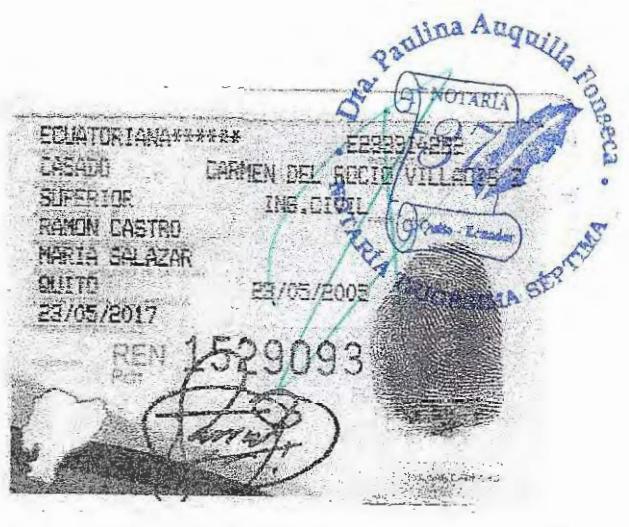
Maria José Castro
Cedente

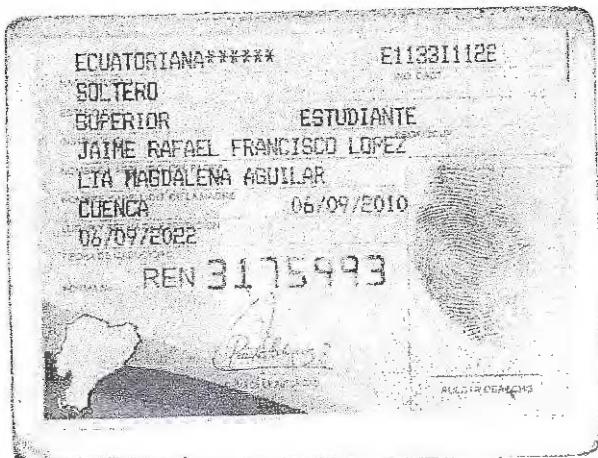
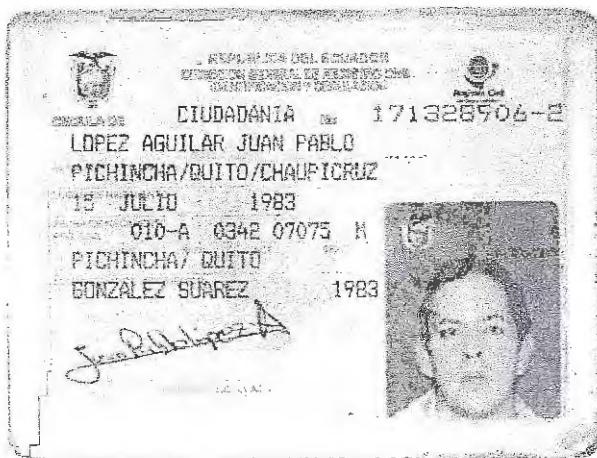


Juan Sebastián Miño Miño
Cesionario

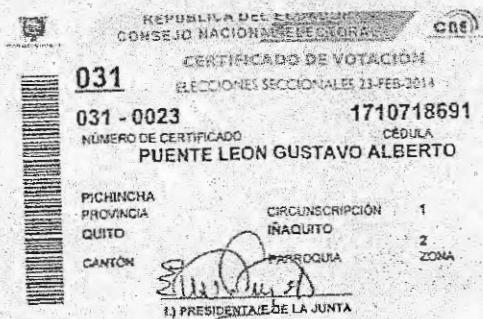














REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEUDULA DE CIUDADANIA No. 171388747-7
CASTRO VILLACIS STEFANIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08-SEPTIEMBRE-1987
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-B 0399 03190 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1987



Stefania Castro V.
Firma en la cédula

ECUATORIANA*****

V44421A242
IND. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE

RAMON FERNANDO CASTRO

NOTARIA 1
PROFESORAL

CARMEN DEL ROCIO VILLACIS 37

DUITTO

09/04/2009

09/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1434369

FORMA N°

FECHA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0231

1713887477

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CASTRO VILLACIS STEFANIA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAQUITO

1

PARROQUIA
ZONA

4

4

I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VILLACÍS
MARÍA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

171423340-8

INSTITUCIÓN

SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO SALAZAR RAMON FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLACÍS ZURITA CARMEN DEL ROCÍO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-26

PROFESIÓN ARQUITECTO

ARQUITECTO

V4344V4444

RECORTE



Ma José Castro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECUATORIANAS 25-08-2014

034 - 0246

1714233408

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDLA

CASTRO VILLACÍS MARÍA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUISCRIPCION 1
JIPIJAPA 1
PARROQUIA ZONA

Wes
11 PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Justicia, la Ley Nacional, el
Decreto Ejecutivo N° 1333 y la Circular N° 003-2013 de la P.E.J., se certifica que el
firma en la parte de abajo, es el autor de la documentación que sigue:
Copia de la demanda de ejecución de la sentencia de acuerdo y acto
8

Quito, a 15 ENE 2016
Dra. Paola Juliana Fonseca
NORMA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que antecede,
en Quito a quince de enero del año dos mil diez y seis.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



RA-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el nueve de julio de dos mil nueve, en ese entonces Notario Decimosegundo del cantón Quito, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima de esta ciudad y cantón Quito, como cedentes: RAMÓN FERNANDO CASTRO SALAZAR y OTROS en favor del señor JUAN SEBASTIÁN MIÑO MIÑO, cessionario, cuyo testimonio de la cesión de participaciones antecede. Quito, hoy, día lunes, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.--


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000011557



20161701012O00355

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012O00355

MATRIZ

FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (14:34)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00296

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1713289062

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIOS: 7225 AL 7238

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón
Notaría Décima Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42191



* 4 5 0 2 0 1 4 0 P J V T H U *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO Y CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR OEL



